DAF/UOC N° 061/2023

Asunción, 14 de abril de 2023

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Tengo en agrado de dirigirme a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 2051/03 y reglamentado en el Artículo 19° y conexos, con el objeto de comunicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023 **"SERVICIO DE MIGRACION E IMPLEMENTACION DE ERP – ODOO VERSION 16 PARA EL INTN – AD REFERENDUM"**, con **ID N° 429941.**

A tal efecto remito a través del portal de Contrataciones las siguientes documentaciones:

- Nota de Comunicación
- Precios Referenciales de los productos requeridos
- Resolución de Aprobación de Llamado
- Carta de Invitación.

Asimismo, con respecto al "Anticipo para las MIPYMES" s/ Art. 188 de la Ley N° 7050/23; esta Convocante considera que resulta oportuno no otorgar anticipos, fundamentados en los puntos siguientes:

1. Que, el objeto de la presente contratación no supone una inversión importante para el inicio de la ejecución contractual por parte del proveedor adjudicado, por lo que el mismo no requiere una financiación por parte de la convocante para ejecutar el contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – Unidad Operativa de Contrataciones – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P.N. María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

2. Que, de acuerdo con los Arts. 57° y 89° del Decreto 2992/19, el adjudicado debe presentar una póliza o garantía bancaria por el 100% del valor del anticipo, lo que implicaría un costo extra en trámites y dinero para el interesado en participar.

3. Que, la presente una contratación es de un valor estimado pequeño, que naturalmente genera una menor expectativa de ganancia y que, considerando el punto anterior, podría disuadir a los potenciales participantes y de ese modo restringir la participación.

4. Que, sumado a lo mencionado hasta aquí, la presente contratación requiere un tiempo de prestación inmediato

5. Que, finalmente, para este proceso en particular otorgar Anticipo estaría en contra de las Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas establecidas por la Res. NCP N° 248/21.

Sin otro particular, me despido atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

C.P.N. María Álvarez
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN